



AUTO No. EPA-AUTO-0579-2023 DE jueves, 18 de mayo de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLÍNICO LUZ STELLA JIMENEZ- SANDRA RUIZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON NIT 38.225.006-9, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, el Acuerdo No. 029 de 2002 y el Acuerdo No. 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, considerando:

I. COMPETENCIA

Que el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1.993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No 029 de 2002, modificado y compilado por el Acuerdo No 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables;

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 79 de la Constitución Nacional prevé que

“todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, el cual lleva implícito el derecho a la vida dentro de las condiciones dignas y de salubridad. Así mismo, el artículo 80, inciso 2° de la misma Constitución señala que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Artículo 31,

“le compete a la autoridad ambiental ejercer las funciones de control y vigilancia del ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del estado y de los particulares en materia ambiental y la de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano; así mismo, señala el artículo en mención, dentro de las funciones, la de imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

Que el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, dispone:





AUTO No. EPA-AUTO-0579-2023 DE jueves, 18 de mayo de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLÍNICO LUZ STELLA JIMENEZ- SANDRA RUIZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON NIT 38.225.006-9, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

“que las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.”

Que el Artículo 1° de la Ley 1333 de 2009, establece:

“La titularidad de la potestad sancionatoria en materia ambiental, en el Estado, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de desarrollo sostenible, las Unidades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los Establecimientos Públicos Ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos”.

Que el Decreto 1076 de 2015, “ por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre el control y vigilancia a los establecimientos clínicos que generan residuos peligrosos dispone lo siguiente:

“...ARTÍCULO 2.2.6.2.3.4. De las autoridades ambientales o entidades territoriales. *Cualquier normativa que expidan las autoridades ambientales o las entidades territoriales en materia de residuos o desechos peligrosos, deberá ser motivada y estar sujeta a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 99 de 1993.*

(Decreto 4741 de 2005, art. 36)

ARTÍCULO 2.2.6.2.3.5. Vigilancia y Control. *Las autoridades ambientales competentes controlarán y vigilarán el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente decreto en el ámbito de su competencia. Lo anterior, independientemente de las funciones de prevención, inspección, control y vigilancia que compete a las autoridades sanitarias, policivas, de comercio exterior, de aduanas y transporte, entre otras, según sea el caso...*

III. HECHOS QUE MOTIVAN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

Mediante memorando EPA-MEM-00409-2023, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena-EPA- remite el concepto técnico No. 1881 FECHA: 14/06/2022, en cumplimiento de sus funciones de seguimiento control y vigilancia al Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez, en el concepto técnico se expone lo siguiente:





AUTO No. EPA-AUTO-0579-2023 DE jueves, 18 de mayo de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLÍNICO LUZ STELLA JIMENEZ- SANDRA RUIZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON NIT 38.225.006-9, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

CONCEPTO TECNICO 1881 FECHA: 14/09/2022

RADICADO SIGOB/VITAL		FECHA	FECHA
MEMORANDO	EPA-MEM-00409-2023	FECHA	10/03/2023
TIPO DE SOLICITUD	<input type="checkbox"/> QUEJA <input type="checkbox"/> VISITA TECNICA <input type="checkbox"/> E. DE DOCUMENTACION RECIBIDA <input checked="" type="checkbox"/> SEGUIMIENTO A LA GESTION EXTERNA <input type="checkbox"/> LICENCIA AMBIENTAL <input type="checkbox"/> OTRO CUAL _____		
SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	Luz Stella Jiménez de Ruiz	DOCUMENTO	C.C. 38.225.006
EMPRESA	Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez- Sandra Ruiz Jiménez	NIT	38.225.006-9
DIRECCION	Barrio Chipre, Calle 31 B65 - 45	LOCALIDAD	3
CORREO ELECTRONICO	stjrlabso@gmail.com stjrlabco@gmail.com	TELEFONO	6512694 – 3005275112 - 3218851135
FECHA DE VISITA	18/08/2022		

La Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible (STDS), del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena en cumplimiento de sus funciones de seguimiento control y vigilancia, programó visita de reconocimiento a la gestión externa de los residuos hospitalarios y similares generados por Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez.

DESARROLLO DE LA VISITA

El 18 de agosto de 2022 se practicó visita de reconocimiento para el seguimiento y control a la gestión externa de Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez, identificado con NIT 38.225.006-9 código CIU No. 8691, ubicado en el Barrio Chipre, Calle 31 B65 - 45, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora Luz Stella Jiménez, Bacterióloga, quien informó que los servicios prestados son de laboratorio clínico primer nivel: Toma y procesamiento de muestra de sangre, orina y heces (coprológico).

Las instalaciones se encuentran distribuidas así:

- Sala de espera
- Área de recepción.
- Toma de muestra.





AUTO No. EPA-AUTO-0579-2023 DE jueves, 18 de mayo de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLÍNICO LUZ STELLA JIMENEZ- SANDRA RUIZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON NIT 38.225.006-9, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

- Baños
- Lavado de materiales
- Área trabajo
- Área Administrativa.
- Cuarto de aseo.
- Área de Almacenamiento de Residuos Peligrosos.

MES	RESIDUOS NO PELIGROS				RESIDUOS PELIGROSOS	
	Biodegradables (kg)	Aprovechables (kg)	No aprovechables (kg)	Total no peligrosos	INFECCIOSO O RIESGO BIOLÓGICO	
					Biosanitarios (kg)	Cortopunzantes (kg)
ENERO	1	1	15	17	2	0,5
FEBRERO	1	1	15	17	2	0
MARZO	1	1	15	17	2	0
ABRIL	1	1	15	17	2	0
MAYO	1	1	15	17	2	0,5
JUNIO	1	1	15	17	2	0
TOTAL SEMESTRE 1	6	6	90	102	12	1
JULIO	1	1	15	17	2	0
AGOSTO	1	1	15	17	2	0,5
SEPTIEMBRE	1	1	15	17	2	0
OCTUBRE	1	1	15	17	2	0
NOVIEMBRE	1	1	15	17	2	0,5
DICIEMBRE	1	1	15	17	2	0
TOTAL SEMESTRE 2	6	6	90	102	12	1
TOTAL	12	12	180	204	24	2

Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez presenta en la visita el formulario RH1, en el cual se evidenció que generó en el año 2021, un total de 26,0Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 2,16Kg no entrando en la clasificación de las categorías obligadas a realizar inscripción y reporte, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.6.2 del decreto 1076 de 2015.

Manejo de Residuos Sólidos

Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo,



AUTO No. EPA-AUTO-0579-2023 DE jueves, 18 de mayo de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLÍNICO LUZ STELLA JIMENEZ- SANDRA RUIZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON NIT 38.225.006-9, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color verde, negro y blanco, posteriormente entregados de lunes a viernes a la empresa PACARIBE S.A.S. E.S.P. para su transporte y disposición final.

Manejo de Residuos Peligrosos

Genera residuos peligrosos en pequeñas cantidades, 26,00Kg/mes aproximadamente, según lo relacionado en el formato RH1 del año 2021, como infecciosos de tipo biosanitarios y cortopunzantes. Estos residuos se depositan en recipientes de plásticos de color rojo, rotulados.

Se observó diligenciamiento al día del formato RH1 de forma física y digital.

Manejo de residuos generados por la atención a pacientes COVID

Por motivos de la pandemia no se han incrementado los residuos peligrosos, debido a que no se realizan pruebas y procesamiento a pacientes COVID.

Características del sitio de almacenamiento temporal

Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez, dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Las condiciones observadas en estos fueron:

- Se encuentran alejados de las zonas de atención al público
- Cuentan con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuentan con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- El sitio de respel posee báscula para pesar los residuos
- Los recipientes se encuentran rotulados
- Cuenta con extintor
- Posee dique de contención para evitar el esparcimiento de líquidos por derrames.

Gestión Externa

Los RESPEL son entregados a la empresa Red Ambiental, para su transporte hasta las instalaciones de la empresa Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P. quien es el encartado del tratamiento (incineración) y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad.

Se evidenciaron los formatos RPHS (comprobantes de recolección) y certificados de disposición final del año 2021, se compararon las cantidades reportadas en estos

AUTO No. EPA-AUTO-0579-2023 DE jueves, 18 de mayo de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLÍNICO LUZ STELLA JIMENEZ- SANDRA RUIZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON NIT 38.225.006-9, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

con las cantidades consignadas en el formato RH1, encontrando que coinciden en todo el año 2021.

Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

Las Aguas Residuales Domésticas “ARD” provenientes de baños y oficinas van dirigidas directamente al alcantarillado sanitario de la empresa Aguas de Cartagena.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

Las Aguas Residuales no Domésticas “ARnD” resultantes de los servicios de Laboratorio Clínico, son conducidas a un sistema de pretratamiento de gelificación de compuestos sólidos y posteriormente son vertidas a la red de alcantarillado público, no cuenta y no requiere permiso de vertimientos.

No ha realizado Caracterización hasta la fecha de la visita (18 de agosto del 2022).

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez cuenta con PGIRASA actualizado a febrero/2022 el cual se encuentra acorde a los servicios prestados, presenta un diagnóstico de generación de residuos, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, incluye el diligenciamiento del formato RH1.

Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

Se presentó el cronograma de las capacitaciones, de este se observó que se realiza de manera virtual y presencial; los temas relacionados con el manejo integral de los residuos fueron: Manejo de residuos sólidos, Legislación de interés para el laboratorio, Plan de gestión Integral de Residuos y ambiente, Riesgos ambientales, sanitarios y profesionales y Seguridad Industrial y salud ocupacional.

Información SIAC. Subsistema respel



AUTO No. EPA-AUTO-0579-2023 DE jueves, 18 de mayo de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLÍNICO LUZ STELLA JIMENEZ- SANDRA RUIZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON NIT 38.225.006-9, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez no se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos y no requiere inscripción.

Plan de contingencia

Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el, artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a “Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación” y la Resolución 1164 de 2002 en su numeral 7.2.9.2. que obliga a “El Plan de Contingencia formar parte integral del PGIRH – componente interno y debe contemplar las medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc”.

Se tiene conformado una brigada, unas herramientas y unas directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento de los residuos.

Fumigación

Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez realiza fumigación con periodicidad trimestral, con la empresa Fumigaciones Express S.A.S., la última con fecha de 18 de agosto de 2022.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

- Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez** cumple lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 ya que cuenta con un plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y con personal preparado para su implementación.
- Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez** no requiere inscripción en el registro Respel debido que genera una cantidad de residuos peligrosos menor a 10kg/mes promedio en el año.
- Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez** debe:



AUTO No. EPA-AUTO-0579-2023 DE jueves, 18 de mayo de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLÍNICO LUZ STELLA JIMENEZ- SANDRA RUIZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON NIT 38.225.006-9, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

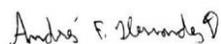
- 3.1. Realizar la caracterización de las aguas residuales no domésticas, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM, siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 14 y evaluar teniendo en cuenta el ajuste del artículo 16 de la resolución 0631 de 2015; con periodicidad anual.
- 3.2. Continuar diligenciando diariamente el formato RH1 conforme lo establece el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.
- 3.3. Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

EL PRESENTE CONCEPTO TECNICO SE ENVIA A LA OFICINA ASESORA JURIDICA

 SI

 NO

FUNCIONARIOS QUE FIRMAN EL CONCEPTO TECNICO



Andrés Felipe Hernández Duque

P.U. Área Seguimiento y control.



VoBo. Islena Guardo Marrugo

P.E. Área Seguimiento y control



VoBo. Luis Fernando Sánchez Rubio

Subdirectora Técnica de Desarrollo Sostenible

REGISTRO FOTOFRAFICO Y ANEXOS





AUTO No. EPA-AUTO-0579-2023 DE jueves, 18 de mayo de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL
LABORATORIO CLÍNICO LUZ STELLA JIMENEZ- SANDRA RUIZ JIMENEZ
IDENTIFICADO CON NIT 38.225.006-9, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006



Ilustración 1: Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, ordinarios y reciclables, guardián, báscula, extintores y ruta de evacuación de residuos.



AUTO No. EPA-AUTO-0579-2023 DE jueves, 18 de mayo de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLÍNICO LUZ STELLA JIMENEZ- SANDRA RUIZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON NIT 38.225.006-9, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

	CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	FECHA: 09/07/2021																																																																																																																																								
	FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL PARA RESIDUOS SÓLIDOS, HOSPITALARIOS Y SIMILARES	Versión: 2 Código: FO-C3-02																																																																																																																																								
FECHA: Día: 18 Mes: 07/20 Año: 2022 Hora de Visita: 08:40																																																																																																																																										
Radicado SIGOB/Memorando:																																																																																																																																										
Razón Social: Laboratorio Clínico Luz Stella Jimenez - Sandra Ruiz Jimenez																																																																																																																																										
Nombre Representante Legal: Luz Stella Jimenez de Ruiz																																																																																																																																										
No. de Cedula: 38 225 006 NIT: 38 225 006-9 CIU: 8691																																																																																																																																										
No. Matricula Cámara de Comercio: Localidad: 3																																																																																																																																										
Dirección: Barrio Chigre Calle 31 869 - 45 A.P.D																																																																																																																																										
Coordenada GPS:																																																																																																																																										
E-MAIL: s1r1stella@gmail.com TELEFONO: (605) 612694																																																																																																																																										
SERVICIOS PRESTADOS: Laboratorio Clínico Píefer Ruiz y Yara de Ruiz JH (Orina, Sangre, Ectoparasitología)																																																																																																																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE RESIDUOS</th> <th>SI</th> <th>NO</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No Peligros</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Peligros Infecciosos (Biosanitarios, corte punzantes, animales, anatomopatológicos)</td> <td></td> <td>X</td> <td>N/A (A/R) C. Laboratorio - v/c</td> </tr> <tr> <td>Peligros Químicos (fármacos parcialmente vencidos, cito tóxicos, metales pesados, reactivos, contenedores presurizados, aceites usados)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Radioactivos</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otro tipo de residuo</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <th colspan="3">GESTION DE RESIDUOS</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> <tr> <td>Inscrito como generador de Respal (fecha de inscripción)</td> <td></td> <td>X</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Cuando periodo balance (fecha) Cumple?</td> <td></td> <td>X</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Cantidad de residuos generados mes (kg) P - M - G</td> <td></td> <td>X</td> <td>16 kg / mes - 3,16 kg / m</td> </tr> <tr> <td>Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios</td> <td></td> <td>X</td> <td>Feb/2022</td> </tr> <tr> <td>Código de Colores</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rotulado</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Material de Bolsas</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tipo de Recipiente</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Protocolo de Bioseguridad</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Realiza Capacitaciones</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuenta con Responsable Ambiental, actas de reuniones</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuenta con Plan de Contingencia</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <th colspan="3">ALMACENAMIENTO TEMPORAL</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> <tr> <td>Separación</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dique de Contención</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Iluminación y Ventilación adecuada</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Paredes y pisos lisos de fácil limpieza</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Extintores</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Elementos que impidan el acceso de vectores</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Barridos</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rotulado de los recipientes y puertas</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <th colspan="3">MANEJO DE VERIFICACIONES</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> <tr> <td>Se generan aguas residuales</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cuenta con sistema de tratamiento</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Existen verificaciones líquidas al suelo</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Realiza Caracterización de las aguas</td> <td></td> <td>X</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Control de plagas (verificación E. F. G. B. J.)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			TIPO DE RESIDUOS	SI	NO	OBSERVACIONES	No Peligros	X			Peligros Infecciosos (Biosanitarios, corte punzantes, animales, anatomopatológicos)		X	N/A (A/R) C. Laboratorio - v/c	Peligros Químicos (fármacos parcialmente vencidos, cito tóxicos, metales pesados, reactivos, contenedores presurizados, aceites usados)		X		Radioactivos		X		Otro tipo de residuo		X		GESTION DE RESIDUOS			OBSERVACIONES	Inscrito como generador de Respal (fecha de inscripción)		X	N/A	Cuando periodo balance (fecha) Cumple?		X	N/A	Cantidad de residuos generados mes (kg) P - M - G		X	16 kg / mes - 3,16 kg / m	Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios		X	Feb/2022	Código de Colores		X		Rotulado		X		Material de Bolsas		X		Tipo de Recipiente		X		Protocolo de Bioseguridad		X		Realiza Capacitaciones		X		Cuenta con Responsable Ambiental, actas de reuniones		X		Cuenta con Plan de Contingencia		X		ALMACENAMIENTO TEMPORAL			OBSERVACIONES	Separación		X		Dique de Contención		X		Iluminación y Ventilación adecuada		X		Paredes y pisos lisos de fácil limpieza		X		Extintores		X		Elementos que impidan el acceso de vectores		X		Barridos		X		Rotulado de los recipientes y puertas		X		MANEJO DE VERIFICACIONES			OBSERVACIONES	Se generan aguas residuales		X		Cuenta con sistema de tratamiento		X		Existen verificaciones líquidas al suelo		X		Realiza Caracterización de las aguas		X	N/A	Control de plagas (verificación E. F. G. B. J.)		X	
TIPO DE RESIDUOS	SI	NO	OBSERVACIONES																																																																																																																																							
No Peligros	X																																																																																																																																									
Peligros Infecciosos (Biosanitarios, corte punzantes, animales, anatomopatológicos)		X	N/A (A/R) C. Laboratorio - v/c																																																																																																																																							
Peligros Químicos (fármacos parcialmente vencidos, cito tóxicos, metales pesados, reactivos, contenedores presurizados, aceites usados)		X																																																																																																																																								
Radioactivos		X																																																																																																																																								
Otro tipo de residuo		X																																																																																																																																								
GESTION DE RESIDUOS			OBSERVACIONES																																																																																																																																							
Inscrito como generador de Respal (fecha de inscripción)		X	N/A																																																																																																																																							
Cuando periodo balance (fecha) Cumple?		X	N/A																																																																																																																																							
Cantidad de residuos generados mes (kg) P - M - G		X	16 kg / mes - 3,16 kg / m																																																																																																																																							
Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios		X	Feb/2022																																																																																																																																							
Código de Colores		X																																																																																																																																								
Rotulado		X																																																																																																																																								
Material de Bolsas		X																																																																																																																																								
Tipo de Recipiente		X																																																																																																																																								
Protocolo de Bioseguridad		X																																																																																																																																								
Realiza Capacitaciones		X																																																																																																																																								
Cuenta con Responsable Ambiental, actas de reuniones		X																																																																																																																																								
Cuenta con Plan de Contingencia		X																																																																																																																																								
ALMACENAMIENTO TEMPORAL			OBSERVACIONES																																																																																																																																							
Separación		X																																																																																																																																								
Dique de Contención		X																																																																																																																																								
Iluminación y Ventilación adecuada		X																																																																																																																																								
Paredes y pisos lisos de fácil limpieza		X																																																																																																																																								
Extintores		X																																																																																																																																								
Elementos que impidan el acceso de vectores		X																																																																																																																																								
Barridos		X																																																																																																																																								
Rotulado de los recipientes y puertas		X																																																																																																																																								
MANEJO DE VERIFICACIONES			OBSERVACIONES																																																																																																																																							
Se generan aguas residuales		X																																																																																																																																								
Cuenta con sistema de tratamiento		X																																																																																																																																								
Existen verificaciones líquidas al suelo		X																																																																																																																																								
Realiza Caracterización de las aguas		X	N/A																																																																																																																																							
Control de plagas (verificación E. F. G. B. J.)		X																																																																																																																																								
RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL																																																																																																																																										
VEHICULO (Señalización, lámpara UV (anti germen), s. sujetar los contenedores, separador etc.):																																																																																																																																										
ROTULADO: 5 ELEMENTOS DE PROTECCION: 2 LICENCIA AMBIENTAL: 5																																																																																																																																										
NOMBRE DE LA EMPRESA: Laboratorio Luz Stella TIPO DE TRATAMIENTO: 1 a 6 m ³ / m ³																																																																																																																																										
DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS RHI: 5 RHPS: 5																																																																																																																																										

Funcionario(s) que Practicaron la Visita Nombre y Cargo: Andrés P. Hernández
 P. U. Vigía y Control
 Atendió la Visita por Parte de la Empresa Nombre y Cargo: Sandra Ruiz Jimenez
 Bacteriología
 Manga 4ta Avenida Calle 28 No 27-05. Edificio SEAPORT- Teléfono 6421316- Cartagena Colombia

Ilustración 2: Formato de seguimiento y Control Ambiental Para Residuos Sólidos, Hospitalarios y Similares.





AUTO No. EPA-AUTO-0579-2023 DE jueves, 18 de mayo de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLÍNICO LUZ STELLA JIMENEZ- SANDRA RUIZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON NIT 38.225.006-9, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Debido a los hechos anteriormente mencionados y la normatividad previamente citada, así como la verificación de evidencias aportadas en el concepto técnico No. 1881 FECHA: 14/09/2022, sobre los hechos acaecidos, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena en uso de la facultad de prevención,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER respecto del manejo que da el Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez a los residuos peligrosos, lo siguiente:

- **Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez** cumple lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 ya que cuenta con un plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y con personal preparado para su implementación.
- **Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez** no requiere inscripción en el registro Respel debido que genera una cantidad de residuos peligrosos menor a 10kg/mes promedio en el año.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al representante legal del Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez, para que realice lo siguiente:

- Realizar la caracterización de las aguas residuales no domésticas, con un Laboratorio acreditado por el IDEAM, siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 14 y evaluar teniendo en cuenta el ajuste del artículo 16 de la resolución 0631 de 2015; con periodicidad anual.
- Continuar diligenciando diariamente el formato RH1 conforme lo establece el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.
- Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento parcial o total a este requerimiento, dará lugar a la imposición de las medidas y sanciones, previo agotamiento del proceso sancionatorio ambiental. (Ley 1333 del 2009), sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

ACOGER el concepto técnico No. 1881 FECHA: 14/09/2022, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible de esta entidad, el cual hará parte integral de este instrumento.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



AUTO No. EPA-AUTO-0579-2023 DE jueves, 18 de mayo de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL LABORATORIO CLÍNICO LUZ STELLA JIMENEZ- SANDRA RUIZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON NIT 38.225.006-9, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA-, para la realización de visitas periódicas Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez con NIT 38.225.006-9

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente o por aviso al representante legal del Laboratorio Clínico Luz Stella Jiménez-Sandra Ruiz Jiménez con NIT 38.225.006-9”, ubicada en el Barrio Chipre, Calle 31 B65 - 45, en Cartagena de Indias, al correo electrónico srjlabso@gmail.com, del contenido del presente acto administrativo conforme con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

RTICULO OCTAVO: PUBLICAR el contenido del presente Acto Administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA CARTAGENA.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES

DIRECTORA GENERAL

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA

Vo. Bo. Heidy Paola Villarroya Salgado 
Jefe Oficina Asesora Jurídica – EPA

Proyectó: Fernando Marimón Castillo 
Asesor Jurídico Externo – EPA

Revisó: Laura Bustillo.
Abogada, Asesora Externa

